

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.103/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9103/1978

Boletín Oficial, 25 de julio de 1978 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9103/1978

(DEROGADA POR LEY 10471)

DECRETO-LEY 9103/78

LA PLATA, 12 de JULIO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-485/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 1.6. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades le gislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Restitúyese la vigencia del artículo 70 de la Ley 7878 -Carrera Profesional Hospitalaria-.

ARTÍCULO 2°. Deróganse las Leyes 8942 y 8962.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9103/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).